



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIDAD DE RENTAS Y PATENTES**

MAT: Autoriza permiso para realizar Peña Folclórica con venta bebidas alcohólicas.

Decreto Alcaldicio N° 323.-

Monte Patria, 11 de Enero 2017.-

VISTOS:

- Según lo dispuesto por la constitución Política de la Republica.-
- El D.F.L. N° 1/19.704, del 27/12/2001, del Ministerio del Interior, que fija el Texto Refundido, Coordinado Sistematizado y actualizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicada con fecha 03 de marzo del 2002, en el Diario Oficial de la República de Chile.-
- La Ley N° 19.925, sobre "Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas en su Art. N° 19 inciso 3°.-
- Decreto Alcaldicio N°14.729 de fecha 06 de Diciembre de 2016 que establece la elección de Alcalde Don Camilo Ossandón Espinoza, por un periodo de cuatro años 2016 - 2020.
- La solicitud de fecha 26 de Diciembre de 2016, presentada por Doña **MARIA SALAS SALAS**, quien solicita autorización para realizar Peña Folclórica con venta de Bebidas Alcohólicas, solicitud aprobada por el Sr. Alcalde (S) de la comuna de Monte Patria.-
- Las atribuciones inherentes a mi cargo:

CONSIDERANDO:

Que la actividad es para reunir fondos destinados para termina construcción de ~~baños públicos~~ que se construyeron en plaza del pueblo. La actividad se **DEJA EXENTO DE PAGO.-**

DECRETA:

1. **AUTORIZA** Permiso para realizar Peña Folclórica con venta bebidas alcohólicas; para el día 20 de Enero de 2017, a **Doña MARIA SALAS SALAS, R.U.T.** [REDACTED] actividad a realizarse en Sede social El Maqui, Comuna de Monte Patria. La hora de inicio de la actividad es:
PEÑA FOLCLORICA CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS:
DIA 20/01/2017
INICIO 21:00 hrs. p.m. y TERMINO 04:00 hrs. a.m. (del día 21 Enero de 2017)
2. **ESTABLÉZCASE** que **Doña MARIA SALAS SALAS**, será responsable de mantener el orden, higiene y seguridad del evento además de cualquier inconveniente que se produzca, y ante la eventualidad de problemas de riñas, ebrios o pependencias dentro del recinto deberán responder de las respectivas denuncias.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



Bernardita Cortés Gómez
SECRETARIO MUNICIPAL

COE/BBR/JAM/366-

- DISTRIBUCIÓN:**
- Interesado
 - C.c. Of. Partes
 - Archivo Unidad de Rentas y Patentes



Robinson Larraín Cortés
ALCALDE